

Dec. núm. 304-25 que concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor Román Ramos Uría, de nacionalidad española. G. O. No. 11198 del 9 de junio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 304-25

VISTA: La Ley núm. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a **Román Ramos Uría**, de nacionalidad española.

ARTÍCULO 2. Envíese a los ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 305-25 que modifica el artículo 1, literal B), del Decreto núm. 299-14. Dispone que la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples Nacional Dominicana, con domicilio en la Avenida Independencia esquina Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Extraordinaria celebrada en fecha 14 de julio de 2017. G. O. No. 11198 del 9 de junio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 305-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Se modifica el artículo 1, Literal B), del Decreto núm.299-14, del 18 de agosto de 2014, para que se lea y rija de la manera siguiente:

Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples Nacional Dominicana (COOPNADO)), con domicilio en la Avenida Independencia esquina Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea extraordinaria celebrada el día catorce (14) días del mes de julio del dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2. Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 306-25 que crea una comisión consultiva con el objeto de evaluar la viabilidad de construir en terrenos propiedad del Estado dominicano, ubicados en el Ensanche La Fe, del Distrito Nacional, un Estadio de Beisbol que cumpla con los requerimientos para albergar equipos de las Grandes Ligas del Beisbol (Major League Baseball – MLB). Dicha comisión estará presidida por el Dr. Jorge A. Subero Isa e integrada por varios miembros, con dependencia funcional del presidente de la República y adscrita administrativamente al Ministerio de Hacienda. G. O. No. 11198 del 9 de junio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 306-25

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es una nación en pleno crecimiento y expansión de sus actividades productivas, recreativas y educativas, lo que requiere la constante adecuación de las instalaciones pertinentes para dichas actividades, en procura de la satisfacción plena de los derechos de la ciudadanía.